DECRETO U. DE C. Nº 2006 - 038.

VISTO:

- Lo acordado por el Directorio de la Corporación, en sesión de fecha 20 de enero de 2006, sobre la determinación y fijación de Aranceles Anuales de Inscripción (Cuota Básica) y de Matrícula para los estudiantes de Postgrado año 2006.
- 2. El conocimiento que de dicha materia en forma previa, tuvo el Consejo Académico en sesión de 9 de Enero de 2006.
- 3. Lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 2002-093 de 14 de mayo de 2002 y lo dispuesto en los artículos 24 Nº 6, 33 y 36 Nº 6 de los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

- Apruébanse los siguientes ARANCELES para los ESTUDIANTES DE POSTGRADO de la Universidad de Concepción, correspondiente al año académico 2006.
- A. ARANCEL DE INSCRIPCIÓN, para los alumnos de primeros años: \$ 120.000.-
- B. **ARANCELES DE MATRÍCULA**, para los alumnos de primeros años de los Programas que a continuación se indican:

e a	DOCTORADO	ARANCEL AÑO 2006 (en pesos)
1	Doctorado en Ciencias c/m en Química	2.462.71
2	Doctorado en Ciencias Físicas	2.462.71
3	Doctorado en Ciencias Aplicadas c/m en Ingeniería Matemática	2.462.71
4	Doctorado en Oceanografía	2.462.71
5	Doctorado en Ciencias Biológicas	2.462.71
6	Doctorado en Ciencias Ambientales c/m en Calidad del Agua y Conservación de Sistemas Acuáticos Continentales.	2.462.71
7	Doctorado en Ciencias Forestales	2.462.71
8	Doctorado en Lingüística	2.412.07
9	Doctorado en Literatura Latinoamericana	2.412.0
10	Doctorado en Ingeniería Metalúrgica	2.462.7
11	Doctorado en Ciencias de la Ingeniería c/m en Ingeniería Química.	2.462.7
12	Doctorado en Ciencias de la Ingeniería c/m en Ingeniería Eléctrica	2.462.7
13	Doctorado en Recursos Hídricos	2.462.7
14	Doctorado en Ciencias Agropecuarias	2.462.7
15	Doctorado en Ciencias y Tecnología Analítica	2.462.7
16	Doctorado en Enfermería	2.178.4



MAGISTER		ARANCEL Año 2006
1	Magister en Ciencias c/m en Química	1.730.190
2	Magister en Ciencias c/m en Matemática	1.730.190
3	Magister en Estadística Aplicada	1.730.190
4	Magister en Ciencias c/m en Física	1.730.190
5	Magister en Ciencias c/m en Bioquímica	1.777.377
6	Magister en Ciencias c/m en Físiología	1.730.190
7	Magister en Ciencías c/m Microbiología	1.730.190
8	Magister en Ciencias c/m en Botánica	1.730.190
9	Magister en Ciencias c/m Zoología	1.730.190
10	Magister en Ciencias c/m Oceanografía	1.730.190
11	Magister en Ciencias c/m Pesquerías	1.730.190
12	Magister en Ingeniería Agrícola (3 menciones)	1.812.206
13	Magister en Ciencias Forestales	1.981.854
14	Magister en Ciencias Veterinarias c/m en Higiene y Tecnología de Alimentos	1.945.902
15	Magister en Ciencias c/m en: a) Suelos; b) Producción Vegetal	1.812.206
16	Magister en Lingüística	1.694.616
17	Magister en Literaturas Hispánicas	1.694.616
18	Magister en Filosofia Moral	1.694.616
19	Magister en Historia	1.694.616
20	Magister en Educación	1.210.440
21	Magister en Gestión, Liderazgo y Política Educativa	1.210.440
22	Magister en Enfermería	1.730.190
23	Magister en Salud Familiar	1.730.190
24	Magister en Ingeniería Metalúrgica	1.981.854
25	Magister en Ciencias de la Ingeniería c/m en Ingeniería Química	1.981.854
26	Magister en Ciencias de la Ingeniería c/m en Ingeniería Mecánica	1.981.854
27	Magister en Ciencias de la Ingeniería c/m en Ingeniería Eléctrica	1.981.854
28	Magister en Ciencias de la Computación	1.981.854
29	Magister en Ingeniería Industrial	4.387.000 (*)
30	Magister en Ingeniería de Producción	6.420.000 (*)
31	Magister en Bioquímica Clínica	1.777.377
32	Magister en Ciencias Farmacéuticas	1.812.206
33	Magister en Trabajo Social y Políticas Sociales	1.730.190
34	Magister en Psicología (2 menciones)	1.730.190
35	Magister en Administración de Empresas	7.200.000 (**)
36	Magister en Economía de Recursos Naturales y del Medio Ambiente	US\$ 10.480(**)
37	Magister en Investigación Social y Desarrollo	1.730.190
38	Magister en Derecho	1.780.000
39	Magister en Salud Reproductiva	1.730.190
40	Magister en Política y Gobierno	2.073.750

- (*) Valor arancel total del Programa (no incluye arancel de inscripción) (**) Valor arancel total del Programa (incluye arancel de inscripción)

PROGRAMAS AREAS DE LA SALUD		ARANCEL AÑO 2006
1	Especialidades Médicas	2.888.288
2	Especialización Cirugía Vascular	4.000.000
3	Especialidades en Enfermería	1.600.000
4	Especialidades en Matronería	2.634.497
5	Especialidades Médicas cupo extranjeros	US\$ 7.336



	ESPECIALIDADES ODONTÓLOGICAS	ARANCEL AÑO 2006
1	Odontopediatría	4.000.000
2	Endodoncia	4.000.000
3	Rehabilitación Oral c/m Prótesis	4.000.000
4	Rehabilitación Oral Avanzada e Implantología	No se dicta
5	Ortodoncia	No se dicta
6	Cirugía Bucal y Máxilo Facial	No se dicta

- 2. Los aranceles de Matrícula para los alumnos de cursos superiores, se reajustarán en 5% nominal, incluida la variación anual del IPC, aproximando la cantidad que resulte a la unidad de mil más cercana.
- 3. Los alumnos galardonados con el Premio Universidad de Concepción quedarán liberados del Pago de Arancel de Inscripción y Matrícula, en los términos que se establece en el Decreto U. de C. Nº 2000-197 de 29.12.2000.
- 4. Los alumnos de Postgrado tendrán derecho a las prestaciones de salud en los mismos términos que los estudiantes de Pregrado.
- 5. Los alumnos que paguen al contado el arancel anual de matrícula, obtendrán un descuento ascendente al 10% del monto anual del pago directo que se determine para cada alumno o de un 5 % del monto semestral, según corresponda. Estos descuentos se harán efectivos para los pagos efectuados hasta el 31 de marzo de 2006. Tratándose del segundo semestre el plazo será hasta el 31 de agosto de 2006.

Transcríbase a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de la Información, Servicios; Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Registrese y archívese en Secretaria General.

Concepción, enero 20 de 2006.

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.

RODOLFO WALTER DIAZ SECRETARIO GENERAL

JMH/ALP/MMH/RWD/mcmt.